

## POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO INTERNA PARA LA DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA SEDE REGION POLICIAL CUSCO

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN INTERNA PARA LA ATENCIÓN DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA SEDE DE LA REGION POLICIAL CUSCO A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA**

**REF. DIRECTIVA DG PNP N. 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B Y LA DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC.**

Se invita a las personas naturales y jurídicas a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de la concesión interna para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal policial que prestan servicios en la Sede de la Región Policial Cusco.

El contrato de Concesión interna para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal policial de la Sede de la Región Policial Cusco, estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica el local de la Sede Policial Contratante del servicio, renunciando expresamente al número de sus domicilios asimismo el tiempo de duración del contrato estará sujeto a la aprobación del Comité de selección.

#### **1. CRONOGRAMA**

##### **1.1. CONVOCATORIA.**

DEL 12SET2024 AL 28SET2024

##### **1.2. ENTREGA DE BASES DEL PROCESO DE CONCESION**

DEL 14SET2024 AL 23SET2024

##### **1.3. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.**

DEL 24SET2024 HASTA EL 27SET2024 DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00

##### **1.4. ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS Y REUNION CON POSTORES**

LUNES 23SET2024 HRS 11:00 (UNICO DIA)

##### **1.5. APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

SABADO 28SET2024, A HRS. 09:00.

##### **1.6. ENTREVISTA PERSONAL**

SABADO 28SET2024, A PARTIR DE LAS 10:00, CON LOS POSTORES SELECCIONADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

##### **1.7. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.**

SABADO 28SET2024.

##### **1.8. FIRMA DE CONTRATO.**

LUNES 30SET2024.

##### **1.9. INICIO DE ATENCION.**

01OCT2024

  
SP - 30863036  
JUAN RIVERA MON  
SUBOFICIAL SUPERIOR

  
JULIO C. LLANCA  
SUB OFICIAL SUPERIOR PNP

  
Luis Alberto ROJAS PALMA  
INVESTIGADOR CONTABLE UE-012-CUSCO

  
JAVIER FALCON BERROCAL  
CORONEL PNP  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (UE-012)

4.1 Pago del 3% del total de lo facturado mensualmente por la atención de la Raciona Orgánica Única Diaria (ROUD)

5 JUL 1999  
JULIO CALLEA HUANCA  
SUB OFICIAL SUPERIOR PNP

- 4.2 Pago del 4% del total de lo facturado mensualmente por la atención de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD)
- 4.3 Pago del 5% del total de lo facturado mensualmente por la atención de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD)

El puntaje será otorgado por la Comisión, asimismo el postor debe presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de su propuesta, indicando que en caso de incumplimiento se someterá a lo dispuesto por el concejo de administración de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD)

- 5. Entrevista personal a los postores que sean seleccionados por la Comisión, el puntaje a otorgar será de 00 a 20 puntos.

### DE LOS POSTORES.

SP - 80863036  
JUAN RIVERA MONTALVO  
SUB OFICIAL SUPERIOR PNP

- 1. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, jurídicas y discapacitadas y/o viudas del personal policial que hayan fallecido en el cumplimiento del deber, debidamente acreditados como tal, conforme a la normativa materia de la presente disposiciones institucionales, que establece los requisitos siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- 2. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, y DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC y Directiva N°13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL. (Directiva que dicta normas y lineamientos para garantizar la calidad nutricional. sanitaria e inocuidad de la Ración Orgánica Única Diaria
- 3. Será causal de eliminación al postor o postores que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, sin opción a reclamo alguno.
- 4. El contrato a firmarse para la Concesión interna para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) para el personal policial de la Sede de la Región Policial Cusco, será por el periodo de SEIS (06) meses prorrogables hasta por otros SEIS (06) meses
- 5. Los Postores harán entrega de sus expedientes por duplicado debiendo mantener el orden en la documentación presentada de acuerdo a lo estipulado en las bases del proceso de concesión, los mismos que serán presentados en un folder plastificado, la documentación a presentar se detalla a continuación:

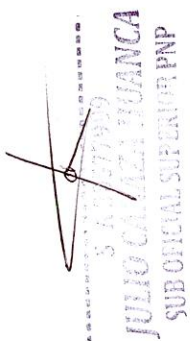
SA-3093238  
Luis Alberto ROSAS PALMA  
SUB OFICIAL SUPERIOR PNP  
INTEGRADOR COMISIÓN UE-012-CUSCO

CA - 238633-7-2024  
CORONEL PNP  
Javier FALCON DE ROSA  
REGION POLICIAL CUSCO

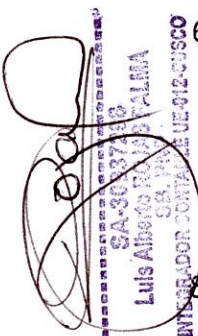
### REQUISITOS.

- 1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión interna del Comedor de la Sede de la Región Policial Cusco, debiendo detallar la documentación en el orden estipulado en las bases y la representación legal, la cual debe ser vigente.
- 2. Presentar la Declaración Jurada indicando la dirección del domicilio actual del Postor, adjuntando un recibo de agua y/o luz así como el croquis del mismo, en caso de ser declarado como ganador, presentará el Certificado Domiciliario en original el día de la firma del contrato de prestación del servicio.

3. Copia fotostática del DNI del Postor y su personal clave, en caso de familiares directos (conyugue, hijos y padres) de miembros PNP fallecidos en acto de servicio, y personal PNP Discapacitado en acto de servicio presentará la documentación que sustente el acto.
4. En caso de que el postor sea persona natural o jurídica y personal PNP con discapacidad y/o viudas de personal PNP fallecidos en Acto de Servicio Boucher de entidad bancaria que demuestre una capacidad económica equivalente a CUARENTA MIL SOLES (S/. 40,000.00) debiendo de presentar documento emitido por la entidad bancaria de la existencia del dinero en una cuenta corriente a nombre del postor, con fecha actualizada a la inscripción del postor al proceso.
5. Certificado de Antecedentes Policiales y penales originales del postor, del personal clave, Nutricionista, cocineros, mozos y ayudantes de cocina, serán presentados, en caso resultase declarado como ganador del proceso, debiendo de presentar Declaración Jurada del cumplimiento del mismo.
6. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con RUC y autorización para emitir factura electrónica, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario y estar vigente a la fecha, y tener como actividad económica Restaurante o atención de Alimentos
7. Certificado del Registro Nacional de Proveedores (RNP) para la prestación de servicios.
6. Declaración Jurada Simple de haber tomado conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y de la DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC y Directiva N°13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL. (Directiva que dicta normas y lineamientos para garantizar la calidad nutricional, sanitaria e inocuidad de la Ración Orgánica Única Diaria.
8. Copia de Contratos firmados anteriores al Proceso DOS (02) años y vigentes a la fecha del Proceso, relacionado a la atención de alimentos y similares con entidades públicas o privadas, **asimismo podrán acreditar su experiencia en administración de cafeterías y/o restaurantes, para el otorgamiento del puntaje respectivo, para lo cual deberán presentar documentación sustentatoria (licencia de funcionamiento, boletas y/o facturas y otros) emitidas hasta DOS (02) años anteriores al proceso.**  
Documentación que acrediten la experiencia como mínimo SEIS (06) meses en la labor a desempeñar dentro del servicio de atención alimentos cocidos en restaurantes y otros similares, del personal clave que prestará el servicio (cocineros, ayudantes de cocina, mozos y otros), para el otorgamiento del puntaje respectivo, el mismo que será verificado por el Comité, en el caso del Nutricionista deberán presentar la certificación de inscripción el Colegio de Nutricionistas del Perú y estar habilitado.
7. Lista y Costos de Menú a servir desayuno y almuerzo, propuesta de la variedad de segundos diarios que otorgará en base al monto de la Ración Orgánica Única

  
JULIO CALZADA HUANGA  
SUB OFICIAL SUPERIOR PNP

  
SP 30863036  
JUAN RIVERA MONTALVO  
SUBOFICIAL SUPERIOR PNP

  
SA-3037310  
Luis Abdo Rivera Palma  
INSTRADOR CONTABLE UE-012-CUSCO

  
OA - 209633  
WILLIAM JAVIER FALCON BERROCAL  
CORONEL PNP  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (UE-012)  
REGIÓN POLICIAL CUSCO

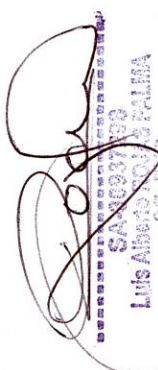
  
JULIO CALLEJA  
SUBOFICIAL SUPERIOR PNP

Diaria (ROUD) DOCE CON 00/100 Soles (S/. 12.00) y la variedad de potajes (listas de sopas, segundos, bebidas calientes y frías, postres y frutas y entradas si se diese el caso a brindar en la atención, tomando en consideración la Directiva N°13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL. (Directiva que dicta normas y lineamientos para garantizar la calidad nutricional, sanitaria e inocuidad de la Ración Orgánica Única Diaria

  
JUAN RIVERA MONTALVO  
SUBOFICIAL SUPERIOR PNP

10. Lista de mejoramiento en el menú semanal a servir al personal policial de la Sede de la Región Policial Cusco.
11. Lista de atenciones especiales al personal policial de la Sede de la Región Policial Cusco, durante el periodo de ejecución del contrato, debiendo de mencionar de que constara dicha atención.
12. Declaración Jurada presentada por el postor de haber tomado conocimiento del ART, 11 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 y su Reglamento "IMPEDIMENTOS para contratar Servicios y Bienes con entidades del Estado" de no estar incurso en dicha restricción, el mismo que deberá ser legalizada por Notario Público.

En caso de que los postores no cumplan en presentar la documentación solicitada y detectarse fraude en la documentación presentada, será motivo de descalificación del presente proceso de concesión de atención de alimentos, para el personal policial de la Sede de la Región Policial Cusco, y será materia de denuncia ante la Autoridad competente. Asimismo, los expedientes presentados no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Dependencia Policial.

  
LUIS ALVARADO PALMA  
INTEGRADOR COMISIÓN DE SELECCIÓN

### DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

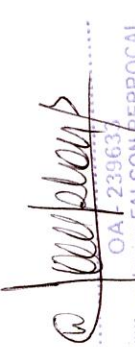
Cualquier consulta y observaciones de los postores, que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberán de formularse por escrito ante la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la atención de la Ración Orgánica Única Diaria del personal de la Sede de la Región Policial Cusco

### DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

La Comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.

Evaluadas las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económicas más adecuadas al interés de la entidad convocante, asimismo los postores podrán mejorar las propuestas referentes a la calidad del menú y su costo, el mismo que será evaluado por la Comisión en la entrevista personal.

3. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.

  
WILLIAM JAVIER FALCON BERROCAL  
CORONEL PNP  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN QUE-012

4. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión interna para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal Policial que presta servicios en la Sede de la Región Policial Cusco, servicio de concesión que se brindara en el **Comedor de la Dependencia Policial contratante**, una vez terminado el proceso se notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Sr. Coronel PNP Jefe de la UNIADM de la Región Policial Cusco. el mismo que autorizará a la firma del Contrato
5. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación del servicio de concesión de atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal Policial que presta servicios en la sede de la VII Macro Región Policial Cusco a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato a firmar bajo penalidad de rescisión del mismo.
6. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

#### DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR (A) DE LA CONCESIÓN

1. Cumplir con lo estipulado en el contrato y su permanencia en forma diaria en el local del comedor, hasta la culminación de la atención, obligación que se ejecutara obligatoriamente hasta la culminación del contrato.
2. El contratista se encuentra a cargo del mantenimiento de local, por lo que deberá responder ante la Entidad contratante por las observaciones efectuadas por el Consejo de Administración y la Comisión especial encargada del control y fiscalización de la Sede de la Región Policial Cusco
3. En caso de intoxicación del personal por motivo de la ingesta de alimentos preparados por El Proveedor, éste asumirá todos los costos correspondientes a la atención médica y recuperación del personal afectado, hecho que será denunciado al área de salubridad correspondiente y el Ministerio Publico.
4. El proveedor deberá contar con un Botiquín de primeros auxilios, debidamente implementado, así como un extintor de 15 LBS como mínimo de polvo químico seco en buen estado de operatividad y vigencia.
5. Cumplir con lo establecido en los reglamentos, dispositivos legales y ordenanzas vigentes del (Ministerio de Salud, INDECOPI, SUNAT, Municipalidad y directivas internas y otros).
6. El proveedor deberá colocar en lugar visible los tipos de menú diario ofrecidos a los comensales, debiendo estos ser variados cada día, remitiendo una copia de los mismos al Consejo de Administración para su verificación y control, tomando en consideración la Directiva **N°13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL**. (Directiva que dicta normas y lineamientos para garantizar la calidad nutricional. sanitaria e inocuidad de la Ración Orgánica Única Diaria
6. Es de exclusiva responsabilidad del proveedor el pago de las remuneraciones, beneficios sociales y seguro de asistencia médica de su personal, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con la Entidad, asimismo proveer de la indumentaria reglamentaria a su personal (cocinero, ayudante de cocina, y

  
JUAN RIVERA MONTALVO  
SUBOFICIAL SUPERIOR PNP

7. Cuando un trabajador incurra en conductas indebidas al buen trato del personal policial la Entidad solicitará por escrito, el despido y reemplazo del infractor, el proveedor deberá hacerlo en un plazo que no exceda las VEINTICUATRO horas.
8. El proveedor asumirá la responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez de su personal o de terceras personas, que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio.

  
JUAN RIVERA MONTALVO  
SUBOFICIAL SUPERIOR PNP

9. Es responsabilidad del proveedor llevar el control de la cantidad de raciones atendidas en forma diaria, debiendo contrastar en forma semanal con el control que realizará el Consejo de Administración de la Ración Orgánica Única Diaria, de la Dependencia Policial.

10. El proveedor está prohibido de intercambiar los tickets de consumo y atención de la Ración orgánica única diaria (ROUD) por dinero en efectivo y otros productos que no sean alimentos cocidos, en caso de que se compruebe se procederá a rescindir el contrato de la prestación del servicio contratado.

11. El proveedor debe cumplir con las siguientes recomendaciones para la prevención de contagios o propagación de enfermedades o contagios del personal.

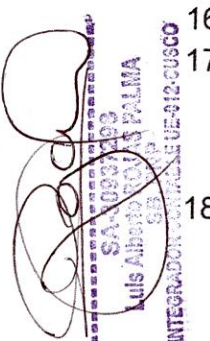
- El local debe contar mínimo con 2 dispensadores de alcohol líquido o alcohol en gel con capacidad de 1L. cada uno, en forma diaria.
- El proveedor debe contar con protocolos o plan de limpieza y desinfección de todas las áreas, superficies empleadas para los distintos procesos. Así como de todos los ambientes de alto tránsito y superficies que entran en contacto con las manos (del personal o comensales) con la mayor frecuencia posible.
- Desinfectar las mesas de trabajo, mesas y sillas de los comensales con soluciones desinfectantes antes y después de cada atención.
- La disposición de los residuos sólidos generales debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Utilizar recipiente de color rojo para el desecho de residuos peligrosos (papel higiénico, pañuelos desechables, servilletas, mascarillas, guantes, cofias y cualquier otro elemento contaminante). Los recipientes deben ser de accionamiento no manual.
- Contar con espacios exclusivos que permitan almacenar la ropa de casa separada de la indumentaria de trabajo del personal.
- Disponer de un punto de lavado o desinfección de manos al ingreso del comedor y/o en los servicios higiénico, y debe incluir material informativo sobre el correcto lavado o desinfección de manos ubicado en la parte superior. El punto de lavado de manos debe contar con jabón líquido, papel toalla y/o secador de manos eléctrico, tacho para residuos sólidos de accionamiento no manual.
- El proveedor es responsable de entregar la indumentaria limpia y desinfectada diariamente a su personal, así como realizar el cambio de los EPP diariamente o cada vez que sea necesario.
- Colocar en el recipiente designado la indumentaria de trabajo del personal para el posterior lavado y desinfección.

  
LUIS ALBERTO PALACIOS PALMA  
INTEGRADOR CONTABLE UE-012-CUSCO

  
WILLIAM JAVIER FALCON BERROCAL  
CORONEL PNP  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (UE-012)  
REGION POLICIAL CUSCO

  
SUBOFICIAL SUPERIOR PNP  
JUAN RIVERA MONTALVO  
SA 30863036

  
SUBOFICIAL SUPERIOR PNP  
Luis Alberto Torres Palma  
SA 0037193

  
CORONEL PNP  
William Javier Falcon Berrocal  
SA 269633

12. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética debidamente balanceada, tomando en consideración la Directiva N°13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL. y lineamientos para garantizar la calidad nutricional. sanitaria e inocuidad de la Ración Orgánica Única Diaria
13. Preparar los alimentos con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración
14. Fumigar sus ambientes de su local de atención de la ROUD cada tres meses debiendo de entregar la certificación proporcionada por la entidad que efectuó la fumigación, al Concejo de Administración.
15. El personal de la Oficina de Alimentos, el Consejo de Administración y la Comisión Especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingresara las veces que vea necesario a las instalaciones concesionada en forma inopinada para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en la Directiva DGPNP N° 20-12- 2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B DE 09MAYO2013 y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC y Directiva N°13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL. (Directiva que dicta normas y lineamientos para garantizar la calidad nutricional. sanitaria e inocuidad de la Ración Orgánica Única Diaria
16. Atender con cortesía y respeto al personal policial evitando la controversia
17. No efectuar descuentos indebidos ni vender alimentos descompuestos o vencidos, en caso de constatarse el expendio de alimentos descompuestos y/o vencidos será, motivo de rescisión del contrato en forma inmediata y la denuncia respectiva.
18. En cuanto sea requerido la documentación relacionada a la adquisición de los productos utilizados en la preparación de los alimentos en forma diaria, deberán ser entregados al personal de la Oficina de Alimentos, Consejo de Administración y Comisión de Fiscalización de esta sede policial.
19. Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios del Comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.
20. Mantener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de comensales, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna, los mismos que deberán de contar con la reglamentada.
21. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en el Comedor, se encuentren en buen estado de salud y observen solvencia moral.
22. El ganador está obligado a renovar en caso de vencimiento los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos, asimismo deberá comunicar oportunamente en caso de que se hiciese cambio de personal o incremento (retiro, despido o contratación).
23. El Contrato de Concesión deberá suscribirse dentro de las 24 horas posteriores a la notificación de la Buena Pro.
24. En lo que respecta al pago de la Merced Conductiva deberán efectuar el pago con anterioridad a la recepción de la cancelación económica del servicio mensual.

25. Los postores deberán de presentar una Declaración Jurada sobre la aceptación y conocimiento de las obligaciones del ganador del presente proceso.

### DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIA

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, previa formulación del acta respectiva y anotación en el Cuaderno a cargo del Consejo de Administración de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) que se apertura en la Sede de la Región Policial Cusco y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá las sanciones siguientes;

- Primera vez : Amonestación escrita
- Segunda vez : Amonestación Escrita
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

### ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

### BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú 1993
2. Ley 27050 Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
3. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil
4. Ley de Contrataciones del estado Ley N°30225 y su Reglamento
5. DECRETO LEGISLATIVO N° 1148 y su modificatoria 1267: Ley Orgánica de la PNP
6. DECRETO LEGISLATIVO N°1149 y su modificatoria 1242: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
7. DECRETO LEGISLATIVO N°1150 y su modificatoria 1193: Régimen Disciplinario de la PNP.
8. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
9. DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC
10. Directiva N°13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL. (Directiva que dicta normas y lineamientos para garantizar la calidad nutricional, sanitaria e inocuidad de la Ración Orgánica Única Diaria

11

## **SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES**

Los expedientes serán recepcionados en la Oficina de Contabilidad de la UNIADM REGPOL CUSCO, según cronograma.

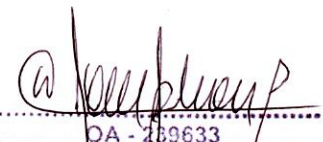
ATENTAMENTE

LA COMISION

  
S/A 10577999  
**JULIO CANAZA HUANCA**  
SUB OFICIAL SUPERIOR PNP

  
SP - 30863036  
**JUAN RIVERA MONTALVO**  
SUBOFICIAL SUPERIOR PNP



  
OA - 269633  
William Javier FALCON BERROCAL  
CORONEL PNP  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (UE-012)  
REGION POLICIAL CUSCO



  
SP - 30863036  
**JUAN RIVERA MONTALVO**  
SUBOFICIAL SUPERIOR PNP  
REGION POLICIAL CUSCO